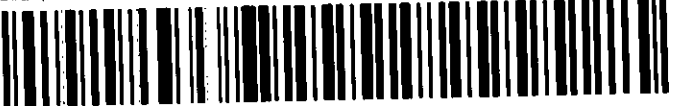
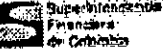


1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

121000

Doctor
LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado Ponente
Sala Novena de Revisión
Corte Constitucional
Calle 12 No. 7 – 65
Bogotá, D.C.

	
	Radicación 2014039878-005-000
Fecha: 18/08/2014 08:01 AM	Sec. Dia: 121
Trámite: 758-ESTUDIOS ESPECIALES	Anexos: No Salida
Tipo Doc: 39-RESPUESTA FINAL E	Folios: 1
Aplica A: -	Encadenado: SI
Remitente: 121000 Dirección de Ahorro In	Solicitud:
Destinatario: 1988 CORTE CONSTITUCIONAL	Teléfono: 584 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos:	11/07/2014

Referencia: 2014039878-000
114 Solicitud de Información
39 Respuesta Final
Sin Anexos

Honorable Magistrado:

De manera atenta nos referimos al Auto 088 de 2014 radicado en esta Superintendencia el 10 de abril de 2014, por el cual la Honorable Corte Constitucional en la parte resolutive requiere “Sexto. Solicitar a la (...), Superintendencia Financiera de Colombia, (...), que dentro de los cinco días siguientes al recibo de la copia del documento de que trata el numeral quinto de la parte resolutive de esta providencia, remitan informe a la Corte Constitucional en el que consignen una síntesis de su posición frente a los reportes del ISSL y Colpensiones.”

Sobre el particular, a continuación se presenta la posición de esta Superintendencia frente a la síntesis de la intervención que tiene prevista el ISS en Liquidación para la sesión técnica informal a celebrarse el próximo 15 de julio, radicada en esta Superintendencia el 11 de junio del año en curso bajo el No. 2014053028-000.

1. Inventario definitivo de expedientes pensionales decididos

Teniendo en cuenta que el 4 de junio del año en curso el ISSL suscribió un contrato con la firma Thomas MTI para entregar entre el 4 de julio y el 28 de noviembre de 2014 con digitalización básica y FUID, 1.011.149 expedientes incluidos en nómina y, desde el 27 de junio al 28 de noviembre del mismo año los 784.895 expedientes físicos no incluidos en nómina, consideramos conveniente que, sin perjuicio del seguimiento que esta Superintendencia viene realizando a dicho contrato (actualmente se encuentran desarrollando pruebas piloto), en la presentación que van a realizar en la sesión técnica informal del 15 de julio del presente año, el ISSL y Colpensiones presenten el cronograma de entrega y recibo de los citados expedientes acordado entre las dos entidades, en donde se refleje la proyección de expedientes entregados y recibidos al 15 y 30 de cada mes y hasta la culminación de dicho proceso, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento del mismo.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2. Expedientes físicos prioritarios pendientes de entrega a Colpensiones

El ISSL informa que al 3 de junio del año en curso se encuentran pendientes de entrega 85.244 expedientes físicos prioritarios, los cuales suministrarán a más tardar el 1 de diciembre de 2014, labor que se encuentra supeditada al plan de trabajo que Colpensiones presente de acuerdo con la capacidad operativa de su proveedor.

Sobre el particular, consideramos conveniente que en la presentación que el ISSL y Colpensiones realizaran en la sesión técnica informal del 15 de julio del presente año, presenten el plan de trabajo acordado para la entrega y recibo de dichos expedientes, indicando las metas propuestas al 15 y 30 de cada mes y hasta la culminación de dicho proceso, con el fin de realizar el respectivo seguimiento.

3. Carpetas certificadas por el ISSL como no existentes

Del seguimiento efectuado por esta Superintendencia a los 9.071 expedientes certificados por el ISSL como no existentes, Colpensiones mediante comunicación radicada con el número 2014023347-006 del 6 de junio manifiesta que ya fueron superados y cerrados 4.723 expedientes. Así las cosas, se sugiere que dicha entidad dentro de su presentación aclare las razones por las cuales no ha podido solucionar los restantes 4.348 expedientes y presente el plan de acción que tiene previsto para lograr dicho objetivo.

4. Registros de expedientes prioritarios devueltos por el ISSL a Colpensiones

Del seguimiento adelantado por este organismo de control y vigilancia a 13.945 registros de expedientes prioritarios devueltos por el ISSL a Colpensiones, los cuales, según el ISSL al 21 de abril se incrementaron a 14.407, se observa que si bien a dicha fecha se habían depurado 4.833 registros, aún quedaban pendientes 9.574, por lo que se sugiere que en la presentación del ISSL y Colpensiones se indique el plan que de manera conjunta acordaron para depurar estos registros.


Como quiera que Colpensiones mediante comunicación radicada con el N° 2014052914-000 el 11 de junio del presente año remitió una síntesis de los temas que contendrá su intervención en la mencionada sesión, sin que se observe cuál va a ser el desarrollo de los mismos, mediante comunicación identificada con el derivado 003 del 17 de junio esta Superintendencia requirió a Colpensiones remitir la presentación correspondiente. Una vez Colpensiones allegue la información solicitada, esta Superintendencia emitirá y allegará a ese tribunal su posición sobre la misma.

En los anteriores términos hemos atendido su solicitud, no sin antes señalar que esta Superintendencia estará atenta a cualquier información adicional que pueda requerirse.

Cordialmente,


GERARDO HERNANDEZ CORREA
Superintendente Financiero

121000

 Superintendencia
Financiera de Colombia
Grupo de Correspondencia

DOCUMENTO ORIGINAL

RETIRADO POR: Diana Carledo

Diana Carledo